



RESOLUCIÓN N° 416.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULO, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-1-

Asunción, 17 de agosto del 2020.

VISTO:

La Nota MAG N° 105 de fecha 11 de marzo del 2020, del Ministerio de Agricultura y Ganadería; el Dictamen N° 542/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MAG N° 105 de fecha 11 de marzo del 2020, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) solicita la autorización de uso de vehículo de la marca Isuzu, modelo KB, con matrícula EAA – 003, propiedad del SENAVE, para ser destinado como apoyo institucional al Centro de Desarrollo Agropecuario Central, dependiente del MAG.

Que, por Nota DT N° 313/2020 de fecha 30 de julio del 2020, el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa remite a consideración propuesta para el uso del vehículo solicitado por el MAG.

Que, por Resolución SENAVE N° 802/19 *“Por la cual se autoriza el uso de vehículo, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería”*, de fecha 21 de octubre del 2019, se autoriza el uso del vehículo de marca Isuzu, modelo KB, tipo camioneta 4x4 doble cabina, motor N° 805400, diésel, chasis N° JAATFS55H27100040, con matrícula EAA 003, color rojo, año 2002, propiedad del SENAVE, a favor del MAG.

Que, el deber de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) de coordinar sus actuaciones y recursos para el cumplimiento de los fines del Estado, y también así la función administrativa que se encuentra al servicio de los intereses generales, están reflejados en este caso mediante la asistencia técnica y logística brindada por el Centro de Desarrollo Agropecuario Central, dependiente del MAG, posibilitada mediante el uso del vehículo solicitado en préstamo.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente*





RESOLUCIÓN N° 416.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULO, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A FAVOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-2-

otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 774/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 542/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para autorizar el uso del vehículo propiedad del SENAVE, a favor del MAG, debiendo asumir éste la responsabilidad derivada del uso del vehículo.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el uso del vehículo de marca Isuzu, modelo KB, tipo Camioneta 4x4, doble cabina, motor N° 805400, diésel, chasis N° JAATFS55H27100040, con matrícula EAA 003, color rojo, año 2002, propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), asumiendo éste las responsabilidades derivadas del uso del vehículo de referencia.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el uso del vehículo mencionado en el Artículo 1°, por parte del MAG, será hasta el 31 de diciembre del 2020.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr